

DEC. ALC. SECC 1° N° 7146
LAS CONDES, 03 OCT 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 4261
LAS CONDES, 05 OCT. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.698 de fecha 20.09.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha septiembre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 11636
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		MONTOYA CERDA RUPERTO		3.860
2		FIERRO CACERES JORGE HERNAN		5.358
3		MARTIN RAMIREZ RAIMUNDO		2.507
4		GAYTAN ZAMORA GALVARINO ALBERTO		7.800
5		ARAYA GUAJARDO ESTRELLA DE LOURDES		3.860
6		ARAYA GUAJARDO ESTRELLA DE LOURDES		3.860
7		MONSALVE GONZALEZ FRESIA CARMEN		2.087
8		MONSALVE GONZALEZ FRESIA CARMEN		2.087
9		SUAREZ SOTO MARIA CRISTINA		6.240
10		LONCOPAN HUAQUIFILO GERONIMO ESTEBAN		6.410
11		LONCOPAN HUAQUIFILO GERONIMO ESTEBAN		6.410
12		CONTRERAS TAPIA CESAR AUGUSTO		9.530
13		RODRIGUEZ GALLEGOS ERIKA		3.054
14		VALENZUELA VALENZUELA RODRIGO ANDRES		2.960
15		PESCIO COELLO NORMA		7.320
16		QUISPE GUIZADO JESUSA		10.750
17		ESPINOLA PARRA NATALIA ANDREA		9.350
18		PINARES SOTO EFRAIN ANDRES		2.280

19	VASQUEZ DAVILA KHALESSI MAYLEEN		2.280
20	VALENCIA GUTIERREZ JOSE TOMAS		2.447
Total			100.450

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

